



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COBEÑA Y LA SOCIEDAD NEWINV 23 SL

En Cobeña, siendo las 9:00 horas del día 4 de abril de 2.025, se reúnen D. Pedro Antonio López Navarro, Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Cobeña y D. D. Agustín Clemente Alonso, Consejero Delegado Mancomunado de la sociedad Newinv 23 Sl, en calidad de miembros de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración, suscrito en fecha 27/02/2025, entre este Ayuntamiento y la mercantil “Newinv 23 SL”, para la “difusión del proyecto y regulación mediante sorteo por el cual se establecerá un orden para la elección de vivienda de protección pública que se construirán en las parcelas MB-VP1 y 2 del Proyecto de Reparcelación del SAU 3 “La Estación” de Cobeña” al objeto de valorar las alegaciones presentadas por los interesados en participar en dicho sorteo contra el listado provisional de admitidos/excluidos de dicha Convocatoria, el cual ha sido publicado mediante inserción del correspondiente anuncio en la página web del Ayuntamiento de Cobeña y en las oficinas de la mercantil Newinv 23 SL, durante el plazo de diez días hábiles, del 20 de marzo al 2 de abril, ambos inclusive.

Acto seguido se procede a valorar las mismas:

Alegación nº 1.- Presentada por D^a E.C.C, con DNI nº 70265509A, alegando ser incluida en el listado de inadmitidos, puesto que, pese a no cumplir con los requisitos para ser admitido, desea que su solicitud presentada en fecha, se incluya como inadmitida, ya que no aparece en la lista.

Valorada su alegación se acuerda incluir a la solicitante como EXCLUIDA en el proceso.

Alegación nº 2.- Presentada por D^a E.C. G.M, con DNI N^o 51511253Q, alegando que pese a reconocer su inadmisión insiste en hacer constar que aunque no esté empadronada si está viviendo en Cobeña. También solicita cambio de puesto en la lista de inadmitidos.

Valorada su alegación se acuerda volver a declarar EXCLUIDA su solicitud en el proceso por incumplimiento de requisito de empadronamiento. Respecto del orden en el listado de inadmitidos indicar que el mismo no reconoce prevalencia sobre nada.





AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Alegación nº 3.- Presentada por D. G.C.C, con DNI nº 02585655H, alega que su solicitud pese a estar presentada en tiempo y forma, no se ha incluido en el listado ni de admitidos ni de excluidos.

Valorada la alegación se ha podido comprobar que efectivamente su solicitud fue presentada en tiempo y forma y que además cumple con todos los requisitos, por lo que se acuerda proceder a su inclusión en el listado como ADMITIDO.

Alegación nº 4.- Presentada por D^a J.N.J.R, con DNI nº 55624319S, alegando que se valore de nuevo su solicitud ya que su baja del Padrón se debió a cambio de Pasaporte por DNI.

Valorada la alegación se ha podido comprobar que la interesada causó baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de inscripción al no renovar ésta cuando fue requerida según el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, a la vista de lo cual se acuerda no admitir su alegación y considerarla como EXCLUIDA.

Alegación nº 5.- Presentada por D^a. J.M.A.M, con DNI nº 48225006D, alegando se valore de nuevo su solicitud ya que se empadronó en otro municipio por razones de fuerza mayor (trabajo).

Valorada la alegación se puede comprobar que pese a las razones expuestas no se cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que se acuerda no admitir su alegación y considerarla como EXCLUIDA.

Alegación nº 6.- Presentada por D^a. R.B.G.R, con DNI nº 51735456S, alegando se valore de nuevo su solicitud ya que aunque no cumple el requisito de estar empadronada antes del 1 de enero de 2.020, en el Anexo III se indica que hay que estar empadronado antes del 31 de diciembre de 2002.

Valorada su alegación se le indica que tanto el Convenio como las Bases que rigen la presente CONVOCATORIA indican que los requisitos a cumplir son los siguientes: “encontrarse empadronado en Cobena con anterioridad al 1 de enero de 2020 de forma ininterrumpida y hayan nacido en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1.990 y el 31 de diciembre de 2.000 (ambas fechas incluidas)”. Por lo que a pesar del error existente en el Anexo III, nada influye este en los requisitos solicitados en la correspondiente convocatoria, por lo que se acuerda no admitir su alegación y considerarla como EXCLUIDA.

Alegación nº 7.- Presentada por D^a C.C.G.M, con DNI nº 51511250J, reconoce no cumplir el requisito nº 1 (estar empadronada en la localidad), pero solicita se



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

valore que nació en esta localidad, y que su familia y ella misma continúan viviendo en ella.

Valorada la alegación se puede comprobar que pese a las razones expuestas no se cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que se acuerda no admitir su alegación y considerarla como EXCLUIDA.

Finalmente se da cuenta del error de transcripción cometido con el DNI nº 02713631L, ya que en realidad es 02713651L, procediéndose a su corrección en el listado correspondiente.

A la vista de las valoraciones anteriores, y de los requisitos establecidos en las Bases que rigen dicha Convocatoria, se emite la siguiente propuesta de resolución definitiva:

PRIMERO. Declarar ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE las solicitudes, para participar en el sorteo por el cual se establecerá un orden para la elección de vivienda de protección pública que se construirán en las parcelas MB-VP1 y 2 del Proyecto de Reparcelación del SAU 3 “La Estación” de Cobeña, de los siguientes interesados, otorgándoles el número que se indica a continuación para su participación en el sorteo:

Nº PARTICIPACIÓN SORTEO	DNI
1	53502687H
2	53668251M
3	51476022K
4	53822396G
5	54189412D
6	01939877B
7	51000789Z
8	09100825R
9	53852483F
10	02713651L
11	51493605D
12	01672497Y
13	53851680D
14	53852307S
15	51485833B
16	54189144V
17	05968164D
18	54190936S
19	09040361G



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

20	04631215G
21	53672867K
22	51493591H
23	0194053Z
24	Y4179510X
25	54446533J
26	06594982P
27	53842268G
28	05946491W
29	53840646S
30	05950115S
31	54003056E
32	54494039R
33	Y2137822D
34	49275265L
35	54003057T
36	53858387T
37	53849280R
38	09850476J
39	72328403G
40	02585655H
41	51558248E
42	53668164X
43	53851861X
44	51118160Q
45	53757253C
46	05998513K
47	53493251N
48	05956426R
49	51124858K
50	53846419S
51	51501378P
52	54191204F
53	54348690N
54	53824582M
55	54190935Z
56	54355041S
57	51476020L
58	53972136Z
59	01945622Y
60	53840968S



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

61	05955964E
62	02571583E
63	09068193Y
64	51494260C
65	09109628H
66	53673632G
67	53840500F
68	05320006Z
69	54353885D
70	05333309T
71	01940604W
72	53853475X
73	02723031S
74	51141110N
75	09127245V
76	53502251L
77	53841683V
78	51123772Q
79	53848033L
80	54355992T
81	53748935M
82	51499590Z
83	51485815Q
84	05436285M
85	53756325N
86	03204796E
87	53665303R
88	52903038W
89	06606526Y
90	01939872Y
91	53848176R
92	53858385K
93	05968358L
94	51494259L
95	53858926X
96	Y6035990E
97	09105941B
98	05942087Z
99	X7431387H
100	53668238S
101	53755308F



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

102	53844421H
103	53757254K
104	09085409H
105	53852692D
106	53756978K
107	Y0539529D
108	08134402S
109	52899608E
110	53757377Y
111	Y3002931L

SEGUNDO. Declarar EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE las solicitudes, para participar en el sorteo por el cual se establecerá un orden para la elección de vivienda de protección pública que se construirán en las parcelas MB-VP1 y 2 del Proyecto de Reparcelación del SAU 3 “La Estación” de Cobena, presentadas por los siguientes interesados y por los motivos que se indican:

DNI	INCUMPLIMIENTO REQUISITO
54006559Y	1
51511250J	1
53008999W	2
53856351B	1
09032242G	1 Y 2
70265509A	1
09022971W	2
51511253Q	1
05943475E	1
53857647L	1
51494262E	1
70260933G	1
55624319S	1
48225006D	1
53403749A	2
53746575Z	2
53665426D	1
09026298V	2
51117710A	2
09053423W	1
51735456S	1
53853606A	1



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

71144024X	1
-----------	---

REQUISITO Nº 1: Estar empadronado/a en Cobeña con anterioridad a 1 de enero de 2.020 de forma ininterrumpida.

REQUISITO Nº 2: Haber nacido en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1.990 y el 31 de diciembre de 2.000 (ambas fechas incluidas).

TERCERO.- Establecer el día 25 de abril a las 20:30 horas para la celebración del correspondiente SORTEO PÚBLICO, dicho sorteo tendrá lugar en la Cancha Fuente de Arriba de Cobeña, sita en calle La Fuente nº 17.

CUARTO.- Publicar esta propuesta de resolución definitiva, mediante inserción del correspondiente anuncio en la página web del Ayuntamiento y en las oficinas de la mercantil Newinv 23 Sl, sitas en calle Rasillo nº 12 de Cobeña, para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

En Cobeña, a fecha de la firma.